



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/92/1  
13 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
92º período de sesiones  
Nueva York, 17 de marzo a 4 de abril de 2008

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General**

1. El 92º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, del 17 de marzo al 4 de abril de 2008. La primera sesión tendrá lugar el lunes 17 de marzo de 2008, a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 92º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en las que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 92º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 92º período de sesiones. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 10 al 14 de marzo de 2008.

## **PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos.
4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo.
8. Observaciones generales del Comité.
9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

## ANOTACIONES

### **1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante**

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante inaugurará el 92º período de sesiones del Comité.

### **2. Aprobación del programa**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

### **3. Cuestiones de organización y otros asuntos**

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con las actividades del Comité.

### **4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales**

En su 91º período de sesiones, el Comité decidió oír a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas ante la Sede de las Naciones Unidas. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 17 de marzo de 2008, entre las 11.00 y las 13.00 horas.

### **5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

#### **A. Informes recibidos**

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en su 92º período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 6 *infra*), el Secretario General ha recibido el segundo informe periódico de Croacia y el sexto informe periódico de la Federación de Rusia.

#### **B. Informes que debían haberse presentado**

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2007 (véase A/62/40, vol. I), se hace referencia a la situación relativa a la presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

### **6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes durante el 92º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

**Calendario para el examen de los informes presentados  
en virtud del artículo 40 del Pacto**

Túnez	Quinto informe periódico (CCPR/C/TUN/5)	Lunes 17 de marzo de 2008, tarde Martes 18 de marzo de 2008, mañana
Botswana	Informe inicial (CCPR/C/BWA/1)	Miércoles 19 de marzo de 2008, mañana y tarde Jueves 20 de marzo de 2008, mañana
Panamá	Tercer informe periódico (CCPR/C/PAN/3)	Lunes 24 de marzo de 2008, tarde Martes 25 de marzo de 2008, mañana
Ex República Yugoslava de Macedonia	Segundo informe periódico (CCPR/C/MKD/2)	Miércoles 26 de marzo de 2008, mañana y tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes durante el 92º período de sesiones.

Los informes que han de examinarse durante el 92º período de sesiones son los de Botswana, la ex República Yugoslava de Macedonia, Panamá y Túnez.

Los informes de Francia, Irlanda, el Japón y Nicaragua serán examinados por grupos de tareas sobre informes de países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

**7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo**

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 92º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo también presentará un informe sobre sus actividades.

**8. Observaciones generales del Comité**

En relación con este tema, el Comité examinará un proyecto de observación general sobre las obligaciones de los Estados Partes en virtud del Protocolo Facultativo.

**9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto**

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tiene pendiente un total de 397 comunicaciones al 11 de diciembre de 2008. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

-----